



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
M. C. E.

Resolución de Administración

Nº 084 -2024-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 00923-2024-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 04 de junio del 2024 emitido por el Área de Logística y Patrimonio, Órgano Encargado de Contrataciones de la entidad, encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-117 tramo: Emp. AR-791 (km. 51+700)-L.D. Moquegua (A Minas de Cobre de Chapi) del km. 51+700 al km. 61+040; Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 9.340 km."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, establecen los lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de selección; en ese sentido, el Reglamento dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente;

Que, a través del Informe N° 017-2024-GRA/GRTC-SGI-NIVC de fecha 18 de abril del 2024 el Jefe de la Oficina Zonal Camana - Islay, realiza el requerimiento del servicio para la ejecución del Mantenimiento Rutinario AR-117 Long. 9.340 Km;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 032-2024-GRA/GRTC de fecha 09 de abril del 2024, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones correspondiente al Año Fiscal 2024, incluyéndose la Contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-117 tramo: Emp. AR-791 (km. 51+700)-L.D. Moquegua (A Minas de Cobre de Chapi) del km. 51+700 al km. 61+040; Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 9.340 km."

Que, conforme a la Resolución de Administración N° 066-2024-GRA/GRTC-OA de fecha 28 de mayo del 2024, se aprueba el expediente de contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-117 tramo: Emp. AR-791 (km. 51+700)-L.D. Moquegua (A Minas de Cobre de Chapi) del km. 51+700 al km. 61+040; Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 9.340 km.";

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 150-2023-GRA/GRTC;





aparejado

Resolución de Administración

Nº 084 -2024-GRA/GRTC-OA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada Nº 008-2024-GRA/GRTC**, para la contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-117 tramo: Emp. AR-791 (km. 51+700)-L.D. Moquegua (A Minas de Cobre de Chapi) del km. 51+700 al km. 61+040; Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 9.340 km.", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente disposición al Área de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

04 JUN 2024

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE
Y COMUNICACIONES GRTC

MG. JOSE AUGUSTO ZEVALLOS BANDA
Jefe de la Oficina de Administración

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Monica Benites
Este es un copia del original
de lo que dice la
Federación: Lic. Monica Benites Cuba
1940 - 4 jun 2024